

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Antonio Rius Miró.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Enrique Costa Novella, Junta de Enseñanza Técnica, don Jesús Aguirre Andrés y don Eugenio Rugaría González-Chávez, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, don Carlos Abollado Aribau.

Suplentes

Presidente: Don Emilio Jimeno Gil.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Mariano Toméu Lacréu, Junta de Enseñanza Técnica, don Carlos Mas Gibert y don José María Román y Arroyo, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, don Luis García Escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 2 de julio de 1964 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las plazas de Catedráticos numerarios del Grupo XXV, «Servomecanismos», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto) fué convocada oposición para cubrir las cátedras vacantes del grupo XXV, «Servomecanismos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 28 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre);

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Juan Cabrera Felipe.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don José García Santemasas, Junta de Enseñanza Técnica, don José Alonso Martínez y don Antonio Cumella Pau, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, don Eugenio Andrés Puente.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Colino López.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Andrés Lara Sáenz, Junta de Enseñanza Técnica, don Joaquín Gómez Barquero y don Rogelio Segovia Torres, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, don Enrique Ras Oliva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 8 de julio de 1964 por la que se aceptan las renunciaciones de don Miguel Junquera Mune y don José Altamirano Durán a los cargos de Vocales titulares del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Ciencias naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963, y se nombran nuevos Vocales.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por don Miguel Junquera Mune y don José Altamirano Durán, Catedráticos numerarios de «Ciencias naturales» del Instituto Español de Lisboa y del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Se-

villa, respectivamente, en súplica de que sea aceptada su renuncia a los cargos de Vocales titulares del Tribunal de oposiciones a cátedras de la mencionada disciplina, vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para el que fueron nombrados por Orden ministerial de 25 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril),

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos alegados por los interesados, ha tenido a bien aceptar las correspondientes renunciaciones a los cargos de Vocales efectivos del referido Tribunal, debiendo ser sustituidos en los mismos por los Vocales suplentes don Rafael Ibarra Méndez y don Abelardo Rigull Magallón, y nombrando en sustitución de estos últimos a don Rafael Candel Vilar y don Maximino San Miguel Arribas, Catedráticos numerarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, «Milá y Fontanals», de Barcelona, y «Ramón Llull», de Palma de Mallorca, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de julio de 1964 por la que se acepta la renuncia presentada por doña Josefa Miralles Guas al cargo de Vocal titular de la Comisión especial que ha de emitir propuesta en el concurso de traslado a cátedras de «Dibujo», convocado por Orden de 24 de marzo último, y se nombra nuevo Vocal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva doña Josefa Miralles Guas, Catedrática numeraria de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, en súplica de que se acepte su renuncia al cargo de Vocal titular de la Comisión especial que ha de emitir propuesta para resolver el concurso de traslado a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para el que fué nombrada por Orden de 19 de junio último,

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alega la interesada, ha tenido a bien aceptar su renuncia como Vocal efectivo de la referida Comisión especial, debiendo ser sustituida por el Vocal suplente don José Luis Turina Garzón, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de julio de 1964 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a oposición libre las cátedras de la Escuela de Comercio de Madrid que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto) y 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha acordado autorizar a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a oposición libre las cátedras de «Economía y Estadística» y «Organización y Administración de Empresas» vacantes en la Escuela Profesional de Comercio de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director de Enseñanzas Técnicas.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General de Enseñanzas Técnicas ha acordado:

1.º Anunciar, para su provisión en propiedad, por oposición libre, las cátedras de «Economía y Estadística» y «Organización y administración de empresas» de la Escuela Profesional de Comercio de Madrid.

2.º Dichas cátedras están dotadas con el sueldo anual de 21.480 pesetas de entrada, dos mensualidades extraordinarias y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

3.º Para tomar parte en estas oposiciones se precisa reunir las condiciones que señala el artículo 29 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto).

Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentos del mismo.

Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

4.º De acuerdo con la Orden ministerial de 1 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo), los solici-

tantes deberán poseer los títulos de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente o Actuario, Licenciado en otras Facultades de estas especialidades o Ingenieros.

5.º El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo unirse a las solicitudes los resguardos de haber satisfecho en la Caja Única de este Departamento sesenta pesetas por derechos de formación de expediente, y en la Habilitación General de este Ministerio, setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.

6.º Para ser admitidos a la oposición y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes hagan constar expresa y detalladamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, condiciones que han de estar cumplidas antes de la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

7.º Los aspirantes que obtengan cátedra vendrán obligados a justificar documentalmente, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.º Los Tribunales serán designados de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del referido Decreto de 23 de julio de 1953, y en lo que a éste no se oponga, por la Orden ministerial de 23 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y a lo señalado en la Orden ministerial de esta fecha.

9.º Los ejercicios de la oposición se verificarán de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 23 de julio de 1953.

Dada la naturaleza de las disciplinas objeto de las oposiciones, se faculta al Tribunal para que pueda alterar el orden de celebración de los ejercicios cuando lo considere conveniente, si bien deberá hacerlo saber a los opositores con diez días de antelación, como mínimo, al comienzo de los mismos.

Para todo lo no previsto en el Decreto de referencia y en la presente Orden regirá el Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26).

10. El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

ORDEN de 16 de julio de 1964 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a oposición libre las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto) y 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha acordado autorizar a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a oposición libre las cátedras vacantes de Escuelas de Comercio que a continuación se reseñan:

«Análisis matemático», de las Escuelas de Almería, Cádiz, Murcia y Sevilla.

«Matemáticas comerciales», de las de Alicante, Gijón, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife; y

«Contabilidad aplicada», de las de Burgos, Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca y Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General de Enseñanzas Técnicas ha acordado:

1.º Anunciar, para su provisión en propiedad por oposición libre, las siguientes cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se indican:

«Análisis matemático», de Almería, Cádiz, Murcia y Sevilla.

«Matemáticas comerciales», de Alicante, Gijón, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife; y

«Contabilidad aplicada», de Burgos, Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca y Valencia.

2.º Dichas cátedras están dotadas con el sueldo anual de

21.480 pesetas de entrada, dos mensualidades extraordinarias y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

3.º Para tomar parte en estas oposiciones se precisa reunir las condiciones que señala el artículo 29 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto). Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentos del mismo.

4.º De acuerdo con la Orden ministerial de 1 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), los solicitantes deberán poseer los títulos de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente, Actuario, Licenciados en otras Facultades de estas especialidades o Ingenieros.

5.º El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo unirse a las solicitudes los resguardos de haber satisfecho en la Caja Única de este Departamento sesenta pesetas por derechos de formación de expediente, y en la Habilitación General de este Ministerio, setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.

6.º Para ser admitidos a la oposición y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes hagan constar expresa y detalladamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, condiciones que han de estar cumplidas antes de la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

7.º Los aspirantes que obtengan cátedra vendrán obligados a justificar documentalmente, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.º Los Tribunales serán designados de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del referido Decreto de 23 de julio de 1953, y en lo que a éste no se oponga, por la Orden ministerial de 23 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y a lo señalado en la Orden ministerial de esta fecha.

9.º Los ejercicios de la oposición se verificarán de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 23 de julio de 1953.

Dada la naturaleza de las disciplinas objeto de la oposición, se faculta al Tribunal para que pueda alterar el orden de celebración de los ejercicios cuando lo considere conveniente, si bien deberá hacerlo saber a los opositores con diez días de antelación, como mínimo, al comienzo de los ejercicios.

Para todo lo no previsto en el Decreto de referencia y en la presente Orden regirá el Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26).

10. El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Análisis Matemático» (segundo y tercero) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Vacante la cátedra de «Análisis Matemático, segundo y tercero», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.